

TAX LETTER 26-2013

NOVEDADES IMPOSITIVAS

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.
ACTUALIZACIÓN DE MONTOS DE FACTURACIÓN A PARTIR DEL 01/09/2013.
RG (AFIP) 3529. BO: 12/09/2013.**

Por medio de la norma señalada, AFIP procede a actualizar los montos máximos de facturación que actúan como parámetros en las distintas categorías del Régimen Simplificado (monotributo).

Se destaca que se adecúan exclusivamente los montos de facturación (al doble) y el importe de los alquileres devengados, sin alterarse los parámetros físicos ni el importe del impuesto integrado.

A continuación se transcriben las nuevas tablas:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>INGRESOS BRUTOS ANUALES</u>	<u>SUPERFICIE AFECTADA</u>	<u>ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA ANUAL</u>	<u>MONTO DE ALQUILERES ANUAL</u>	<u>CANTIDAD EMPLEADOS (REQUISITO)</u>	<u>IMPUESTO INTEGRADO</u>	
						<u>SERVICIOS</u>	<u>BIENES</u>
B	Hasta \$ 48.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.300 kw	Hasta \$ 18.000	N/A	\$ 39	\$ 39
C	Hasta \$ 72.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kw	Hasta \$ 18.000	N/A	\$ 75	\$ 75
D	Hasta \$ 96.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kw	Hasta \$ 36.000	N/A	\$ 128	\$ 118
E	Hasta \$ 144.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kw	Hasta \$ 36.000	N/A	\$ 210	\$ 194
F	Hasta \$ 192.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kw	Hasta \$ 45.000	N/A	\$ 400	\$ 310
G	Hasta \$ 240.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kw	Hasta \$ 45.000	N/A	\$ 550	\$ 405

50 AÑOS

Castillo



A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

H	Hasta \$ 288.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kw	Hasta \$ 54.000	N/A	\$ 700	\$ 505
I	Hasta \$ 400.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kw	Hasta \$ 72.000	N/A	\$ 1.600	\$ 1.240
J (*)	Hasta \$ 470.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kw	Hasta \$ 72.000	1 empleado	N/A	\$ 2.000
K (*)	Hasta \$ 540.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kw	Hasta \$ 72.000	2 empleados	N/A	\$ 2.350
L (*)	Hasta \$ 600.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kw	Hasta \$ 72.000	3 empleados	N/A	\$ 2.700
(*) Categorías para aquellos sujetos que realicen ventas de cosas muebles de manera exclusiva.							

Además se fija en \$ 48.000 los ingresos brutos máximos para monotributistas inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía del Ministerio de Desarrollo Social.

Los cambios instrumentados son aplicables desde el 1 de septiembre de 2013, inclusive.

Por el momento no hay disposiciones aplicables a aquellos contribuyentes que se hayan recategorizado con anterioridad a conocerse la presente resolución o que hayan resultado excluidos del régimen en períodos anteriores por superar los parámetros máximos entonces vigentes.

Córdoba, 12 de septiembre de 2013

Dina Castillo

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar